

5275

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del línea a 15 kV. desde subestación «Arcos» a caseta número 1 y derivación a la de elevadora de aguas, en Arcos de Jalón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

La línea a construir tendrá una longitud de 1.262 metros en siete alineaciones. Comienza en el apoyo de entronque y finaliza en la caseta de transformación número 1. Apoyos de hormigón con crucetas metálicas, conductor aluminio-acero «Une 50» y aisladores 1.503 y «Arvi-32».

Finalidad: Atender la petición de suministro solicitada por Renfe, elevadora de aguas y la caseta número 1 de Arcos de Jalón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 1 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.138-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

5276

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se autoriza el Calendario y Normas para las Exposiciones-Venta de Reproductores Selectos durante el año 1975.**

La eficacia comprobada en la compra y cesión de reproductores selectos a través de las Exposiciones-Venta, con participación económica de los adjudicatarios y la necesidad de continuarlas por su destacada influencia sobre el proceso selectivo de las diferentes agrupaciones ganaderas del país, hacen procedente regular su programación y funcionamiento para el presente año.

En consecuencia vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional de Ganadería, esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que le conceden las Ordenes del Ministerio de Agricultura del 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) que regula la celebración de los certámenes ganaderos; la de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre) sobre adquisición de ganado, y la del 27 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre) por la que se conceden incentivos para la conservación y promoción de efectivos bovinos selectos de interés nacional, ha tenido a bien disponer:

1.º Durante el año 1975 se autoriza la celebración de las Exposiciones-Venta de Reproductores Selectos que a continuación se detallan:

Lugar	Número de orden	Fechas	Sexo	Razas
Talavera de la Reina (Toledo) ...	II	3-9 marzo	Machos .....	Frisona, P. Alpina, Charolesa, Hereford y Limousine.
Badajoz .....	V	10-15 marzo	Machos .....	M. Precoz, Landschaf y Fleischschaf.
Palencia .....	VI	7-12 abril	Machos .....	Churra.
León .....	VII	14-19 abril	Machos .....	Parda Alpina.
Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	VI	27 abril	Machos .....	Frisona, Hereford, Charolesa, Limousine, Santa Gertrudis, Fleckvieh y Retinta.
Madrid .....	XVI	4 mayo 8-20 junio	Hembras .....	Retinta.
			Machos .....	Manchega, M. Precoz, Landschaf, Fleischschaf, Charmoise, Ile de France, Berrichon du Cher.
Lugo .....	X	23-28 junio	Hembras .....	Frisona, P. Alpina, Hereford, Charolesa, A. Angus, Limousine, Avileña, Morucha y Fleckvieh.
Torrelavega (Santander) .....	IV	7-12 julio	Machos y hembras.	Avileña y Morucha.
			Machos .....	Rubia Gallega.
			Hembras .....	Frisona, P. Alpina y Pirenaica.
Avilés (Oviedo) .....	VII	1-6 sepbre.	Machos .....	Pirenaica.
			Hembras .....	Frisona, P. Alpina y Asturiana de los Valles.
Lérida .....	IV	22-27 sepbre.	Machos .....	Asturiana de los Valles.
				Frisona, P. Alpina, Limousine, Hereford y Pirenaica.
Zafra (Badajoz) .....	VI	1-9 octubre	Hembras .....	M. Precoz, Landschaf y Fleischschaf.
			Machos .....	Pirenaica.
				Retinta, Hereford, Charolesa, A. Angus, Limousine, Sta. Gertrudis, Avileña y Fleckvieh.
Lugo .....	XI	20-25 octubre	Hembras .....	M. Precoz, Landschaf y Fleischschaf.
Madrid .....	XVII	10-15 novbre.	Machos y hembras.	Retinta, Avileña y Morucha.
			Machos .....	Rubia Gallega.
				Frisona, P. Alpina, Charolesa, Hereford, A. Angus, Limousine, Avileña y Fleckvieh.
				Manchega, Churra, M. Precoz, Landschaf, Fleischschaf, Charmoise, Ile de France y Berrichon du Cher.
			Hembras .....	Avileña.

2.º 1. La organización y desarrollo de las Exposiciones-Venta especificadas en el artículo anterior se ajustarán a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto), así como lo que se dispone en la presente Resolución.

2. Las Exposiciones-Venta que durante el presente año no cubran la concurrencia de efectivos mínimos exigidos en la Orden citada, serán eliminadas en el calendario del año próximo.

3.º Las Asociaciones de Criadores de las respectivas razas y el Ciclo de Producción del Sindicato Nacional de Ganaderos, en el caso de aquellas para las que no existe Asociación de Criadores, actuarán como órganos de coordinación ante los Servicios de esta Dirección General en las Exposiciones-Venta.

4.º 1. Los criadores de ganado selecto que pretendan concurrir con ejemplares de su propiedad a alguna de las Exposiciones-Venta autorizadas para el año 1975, tendrán que hacer la oferta de los mismos a través del Ciclo de Producción del Sindicato Nacional de Ganadería o de la Asociación Nacional correspondiente.

2. Por las Asociaciones, o por el Ciclo de Producción, se procederá al análisis de dichas ofertas, así como de la documentación genealógica (original o fotocopia de la misma) que obligatoriamente han de acompañarlas, rechazando aquellos ejemplares que no cumplan las condiciones fijadas en las Ordenes ministeriales antes citadas y en la presente Resolución.